# **LEY DE 1 DE JULIO DE 1931**

Presupuesto Nacional.—Vótase la ley respectiva para la gestión de 1931, en la sección de ingresos y la de egresos.

### DANIEL SALAMANCA

Presidente constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

### EL CONGRESO NACIONAL

### DECRETA:

Artículo único. – Regirá en la gestión económica de la 1931, el siguiente:

# Presupuesto General de la Nación.

Sección Primera.-Rentas. Bs. 27.974.982.-

Sección Segunda.- Gastos:

Servicio Legislativo	Bs.	992.140
Servicio Judicial	"	1.644.276
Servicio de Gobierno	"	2.321,342.75
Servicio de Relaciones Exteriores	"	1.152.288
Servicio de Culto	"	123.044
Servicio de Hacienda	"	538.605
Servicio de Industria	"	172.083.50
Servicio de Fomento	"	2.446.848
Servicio de Comunicaciones:		
Correos	"	948.904
Servicio de Comunicaciones:		
Telégrafos	"	1.170.751
Servicio de Colonización	"	622.280
Servicio de Salubridad	"	173.670
Servicio de Agricultura y Ganadería	"	157.600
Servicio de Instrucción Pública	"	4.009.449
Servicio de Contraloría General	"	358.966
Servicio de deuda pública:		
Deuda externaBs. 1.300.000		
Deuda interna " 1.484.000		
Deuda flotante " 1.414.450	"	4.208.450
Pensiones y Jubilaciones	"	615.468.60

Créditos y reconocidos		"	371.558.52
Servicio de Guerra		"	10.009.440.56
Déficit	Bs. 4.082.182.93		
Totales iguales	Bs. 32.057.164.93	Bs.	32.057.164.93

# **Presupuestos Departamentales**

				Ingresos		Egresos
Departamento de Chuquisaca		Bs.	326.611	Bs.	334.419	
		Déficit	"	7.808		
	"	" La Paz	"	2.668.319.40	"	2.668.319.40
	"	" Cochabamba	"	1.246.195	"	1.268.745
		Déficit	"	22.550		
	"	" Potosí	"	915.782.07	"	915.782.07
	"	" Oruro	"	1.143.966	"	1.146.965
		Déficit	"	2.999		
	"	" Santa Cruz	"	150.640	"	150.640
	"	" Tarija	"	251.251	"	251.251
	"	" Beni	"	112.974	"	112.474
		Superavit			"	500
	Totale	s iguales	Bs.	6.849.095.47	Bs.	6.849.095.47

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La paz, 6 de junio de 1931.

J. L. Tejada S.- Franz Tamayo.- José Salinas, S. Secretario ad-hoc.- Ed. Zapacovic Lizárraga.- Diputado Secretario.- Juan Ml. De la Quintana, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como la ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los un días del mes de julio de mil novecientos treinta y un años.

D. Salamanca.- D. Canelas.

Es conforme:

O. Paz Estenssoro, Oficial Mayor de Hacienda.